

Río Gallegos, 21 de febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.581/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdos N° 505/11 y N° 809/11 se aprueban el Reglamento de Becas del Jardín Maternal y el Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, respectivamente;

QUE en el Artículo 20 del Reglamento de Becas del Jardín Maternal y en el 41 del Reglamento de Funcionamiento del Jardín Maternal, se establece que los Consejos de Unidad conformaran cada año una Comisión de Seguimiento, integrada la misma por:

- a) El encargado del Área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario o quien el Decano designe,
- b) UN (1) integrante del Centro de Estudiantes,
- c) UN (1) Alumno Consejero de Unidad,
- d) UN (1) Docente designado por el Consejo de Unidad,
- e) UN (1) Consejero representante del Cuerpo del Personal de Administración y Apoyo de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE mediante Nota N° 221/19 la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicita la designación de la Comisión de Seguimiento de Vacantes y de la Comisión de Seguimiento de Becas, ambas del Jardín Maternal, de acuerdo a lo establecido por la reglamentación vigente;

QUE resulta necesario conformar las mencionadas Comisiones, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las mismas;

QUE el Sr. Decano solicita la elaboración del instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad, dado que aún no se ha aprobado el cronograma de sesiones ordinarias del correspondiente al año 2020;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Seguimiento de Vacantes del Jardín Maternal de la U.A.R.G. según lo establecido en el Artículo 40 del Acuerdo N° 809/11 y la Comisión de Seguimiento de Becas del Jardín Maternal de la U.A.R.G. según lo establecido en el Artículo 20 del Acuerdo N° 505/11, las cuales quedarán integradas de la siguiente manera:

**DIRECCIÓN DE ACCESO Y PERMANENCIA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO:**

Titular: Téc. Amelia RODRIGUEZ  
Suplente: Soledad CHAZARRETA

**CONSEJERO CLAUSTRO ACADÉMICO:**

Titular: Mg. Mabel BREGLIANI  
Suplente: Prof. Pablo PAIVA

**CONSEJERO CUERPO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO:**

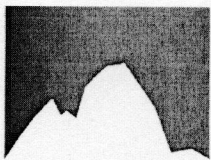
Titular: Fabiana VILLEGAS  
Suplente: Lucas RIVERO

///



DISPOSICIÓN

N° 082/2020



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

**CONSEJERO CLAUSTRO ESTUDIANTES:**

Titular: María Florencia VALENCIO

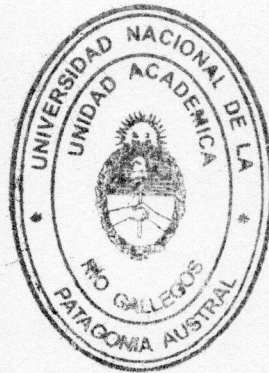
Suplente: Florencia LUNA

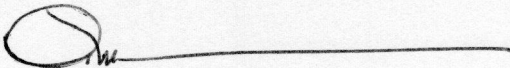

**CENTRO DE ESTUDIANTES:**

Titular: Priscila Elizabeth RIQUELME

Suplente: Rubén Dario ANAQUIN

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, para notificar de los interesados, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



  
 Arq. Guillermo Meigarejo  
Decano  
UNPA UARG